



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113222001

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 23 de Marzo de 1984

Número 57

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO PLAN MAESTRO SAN RAFAEL COACALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

CONSIDERANDO:

1.—Que con fecha 26 de octubre de 1982, el C. ingeniero Héctor Ornelas Granadino en su carácter de Delegado Regional del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar al cabo un Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado Plan Maestro San Rafael Coacalco, sobre una superficie total de: 754,236.06 metros cuadrados, ubicada en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

2.—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 7,808 tirada ante la Fe del Notario Público No. 55 del Distrito Federal, que se consagra fideicomiso traslativo de dominio en el que aparece como fideicomisario del INFONAVIT y como Fiduciario el Banco Nacional Monte de Piedad documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, además se exhibió la documentación y planos exigidos por los Ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3.—Que una vez realizado el estudio correspondiente tanto en el aspecto técnico como en el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4.—En razón de los anterior y con fundamento en los Artículos 88 fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local y con apoyo en la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México y su Reglamento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para los trabajadores, en su carácter de fideicomisario en el contrato relativo de fideicomiso, para que en la superficie a que se refiere el Considerando Primero y que constituye la propiedad fiduciaria, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado Plan Maestro San Rafael Coacalco, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS:

PRIMERA.—EL INFONAVIT se compromete a desarrollar la primera etapa del fraccionamiento la cual se configura en el plano respectivo con una superficie total de 353,490.72 M2. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS) y que servirán para construir 3,226 viviendas.

En el caso de que se requiera desarrollar las demás secciones del fraccionamiento, el Instituto tendrá que recabar la autorización del Titular del Ejecutivo. La etapa que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización y Obras Complementarias y Especiales, debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de los siguientes servicios:

Tomo CXXXVII Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 23 de Marzo de 1984 No. 57

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado Plan Maestro San Rafael Coacalco, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozabal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 1834, 1835, 1846, 1847, 1848, 1850, 1851, 1856 y 1858.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1867, 1868, 1869, 1870, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1841, 1842, 1843, 1849, 1852, 1854, 1855, 1857, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1853, 1871 y 1878 Bis.

(Viene de la 1a. Página)

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros diarios por habitante.

b).—Desague general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado, pluvial y sanitario, sistema combinado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de aseo de cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visible, incluyendo señalamiento vial.

j).—Forestación de zonas verdes a razón de 2 árboles por vivienda.

Asimismo, para cumplir con la prevención de los Artículos 14 Fracción IV y 18, de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, el INFONAVIT construirá dentro de las áreas de donación, previa aprobación de los proyectos respectivos, las siguientes Obras Complementarias:

a).—Una clínica de salud para servicios de consulta externa y vigilancia sanitaria con un área cubierta de 60 M2.

b).—Un campo deportivo con una superficie de: 9,166.34 M2.

c).—La jardinería de los terrenos públicos no ocupados por pavimentos o construcciones.

d).—Un mercado público con capacidad de: 153 puestos, así como las instalaciones complementarias necesarias.

e).—Un edificio destinado a Centro de Convivencia e Integración Social, con una superficie cubierta de: 3,055.42 M2.

f).—Una escuela de 59 aulas con servicios sanitarios y anexos.

* Las obras mencionadas anteriormente corresponden al total del plan maestro; y a juicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas corresponde construir al INFONAVIT un 46% para la primera etapa.

OBRAS ESPECIALES.—Para que este Fraccionamiento pueda contar con los servicios que garanticen su buen funcionamiento, el INFONAVIT se obliga a construir la siguiente obra:

AGUA POTABLE Y DRENAJE:

1.—Suministro de la totalidad de los materiales tales como tuberías, conexiones, válvulas y piezas especiales para la interconexión de los pozos No. 16 de CEAS y No. 1 CAVM, línea de conducción de planta de bombeo al tanque de regularización, línea de conducción del tanque No. 1 a los Fraccionamientos San Rafael y San Pablo, según las especificaciones de CEAS.

2.—A costo del Instituto la conexión de descarga drenaje hasta el Dren Cartagena.

OBRAS VIALES:

1.—Continuar con la misma sección la vialidad limítrofe ubicada en el poniente del fraccionamiento hasta la vía José López Portillo constituyendo un nuevo acceso al fraccionamiento.

2.—Pavimentar las calles paralelas existentes longitudinalmente al oriente del fraccionamiento hasta la vía José López Portillo a fin de construir un par vial de acceso.

Los proyectos ejecutivos de estas vialidades serán elaborados por el INFONAVIT y sancionados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los trabajadores, un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan anteriormente y las correspondientes a la primera etapa conforme al plano autorizado.

TERCERO.—EL INFONAVIT deberá ceder al Municipio de Coacalco, México, un área de vialidad de: 109,640.56 M2 (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder un área destinada a espacios verdes y servicios públicos 184,204.94 M2. (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) en una primera etapa las áreas marcadas en el plano autorizado.

El plano aprobado correspondiente presenta las siguientes características:

Concepto	plan Maestro	primera etapa	segunda etapa
Area vendible	458,317.06 M2.	228,178.68	230,138.38
Area de vialidad	109,640.56	62,146.49	47,494.07
Area de donación	184,204.94	63,185.55	121,019.39
Sup. no utilizada	2'073.50	—	2,073.50
Sub total	754,236.06	353,510.72	400,725.34
Sup. de reserva	489,451.67	—	489,451.67
Sup. Total	1'243,687.73 M2	353,510.72	890,177.01
No. DE LOTES	38	19	19

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio fraccionamiento, por lo tanto, el INFONAVIT deberá dar aviso previo de la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Segunda y ordene la supervisión respectiva.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Correlativa, el INFONAVIT otorgará una fianza que tendrá un monto de 59'582,607.27 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 27/100 M.N.), equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe de las Obras de Urbanización y de las Obras Complementarias, para garantizar su conservación durante dos años a partir de la fecha de recepción de las mismas, o la parte proporcional de la obra si ésta se recibe en partes.

SEXTA.—El INFONAVIT se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derive de los Planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEPTIMA.—El INFONAVIT y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones multifamiliares de acuerdo con el Plano de Lotificación respectivo, con excepción de la Zona Comercial en la que se podrá construir este tipo de edificaciones.

NOVENA.—De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 100 y 102 de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la cantidad de \$12'035,744.00 (DOCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 754,236.06 M2. (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS SEIS DECIMETROS CUADRADOS) de área total, a razón de: \$16.00 por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 132 Fracción VIII de la Ley de Hacienda, el INFONAVIT pagará al Gobierno del Estado la suma de: \$7'624,040.46 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA PESOS 46/100 M.N.) para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización del 2% (DOS POR CIENTO) de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas que asciende a la cantidad de: \$595'826,072.76 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) para esta primera etapa se pagará el 46% de los gastos de supervisión.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones IX y X del Artículo 132 de la Ley de Hacienda, el Fraccionador pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: 5'340,861.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por el establecimiento del Sistema de agua potable del Fraccionamiento y por el establecimiento del Sistema de Alcantarillado, pagará la cantidad de \$5'716,987.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS DIESEISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—Para el caso en que las Autoridades Estatales o sus Organismos Descentralizados proporcionen el agua potable en bloque al Fraccionamiento, el Fraccionador pagará a quien proporcione el suministro, a razón de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por litro por segundo, y cuyo monto total asciende a \$19'413,150.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

DECIMA TERCERA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las Obras de Urbanización, así como las Complementarias y Especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el Titular del Fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria en primer lugar a favor del Estado, sobre los lotes del propio fraccionamiento, con un valor igual al de las obras por realizar: cuyo monto asciende a la cantidad de: \$595'826,072.76 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) en esa virtud, se le concede un plazo improrrogable de 90 días a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo para que integre al expediente respectivo, los documentos correspondientes de hipoteca.

DECIMA CUARTA.—En caso de que el Titular del Fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, así como las complementarias, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en las Cláusulas quinta y décima del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA QUINTA.—Para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, el Fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y se estará a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México.

DECIMA SEXTA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los inmuebles que integran el Fraccionamiento, el INFONAVIT requerirá de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien en su caso, procederá en términos del Artículo 44 de la Ley de la materia.

DECIMA SEPTIMA.—El INFONAVIT se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso, se apruebe por la misma.

La violación a lo expresado en esta cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—El INFONAVIT queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

DECIMA NOVENA.—La presente autorización se otorga al Instituto Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su Titular. Para transferir o ceder estos derechos es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA.—En cumplimiento del Artículo 110. de la Ley publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas para los efectos catastrales.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. ALFREDO DEL MAZO G.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. EUGENIO LARIS ALANIS
(Rúbrica)**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Expediente número 28/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por e. Lic. Sergio Morett Manjarrez, como endosatario en procuración de Banco Serfin, S.A., en contra de Noel Puebla Santana, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, señaló las once horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de un molino para nixtamal y una tortilladora Marca Celorio con número de serie 3186 Modelo 7-67, para su publicación en la Gaceta de Gobierno tres veces de tres en tres días, debiendo servir de base para el remate la cantidad de doscientos mil pesos, en que fueron valuados por los peritos nombrados, se comunican postores.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 16 de marzo de 1984. C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 1834.—23, 23 y 26 Marzo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Expediente número 29/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Sergio Morett Manjarrez, como endosatario en procuración del Banco Serfin, S.A., en contra de Noel Puebla Santana, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, señaló las doce horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de una camioneta Pick-Up modelo 1982 marca Dodge color crema, número de serie L2-43965 con capacidad de 750 kilogramos, para su publicación en la Gaceta de Gobierno tres veces de tres en tres días, debiendo servir de base para el remate la cantidad de Seiscientos mil pesos, en que fue valuada por los peritos nombrados, se comunican postores.—Doy fe.—Tenancingo, México, a 16 de marzo de 1984. C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 1835.—22, 23 y 26 Marzo

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

Exp. 64/984, ARNULFO GARDUÑO GONZALEZ, promueve información dominio para justificar su propiedad y posesión casa número 4 de calle cinco de mayo y terreno donde se encuentra construida, ubicada en San Felipe del Progreso, este Distrito Judicial, y que mide y linda; NORTE: 14.20 metros con Simón Santillán; SUR: 14.20 metros con Federico López; ORIENTE: 7 metros con calle cinco de mayo; PONIENTE: 7 metros con Federico López, la construcción ocupa la totalidad del terreno que es de 99.40 M2., siendo de cimientos de piedra, muros tabique, pisos mosaico y cubierta losa de concreto.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en periódicos GACETA DEL GOBIERNO y EL HERALDO editanse Toluca, efectos artículo 2898 Código Civil expedido el presente en Ixtlahuaca, Méx., a 16 de marzo de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.

1846.—23, 28 Marzo y 2 Abril

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

EULALIA ALFARO MARTINEZ, promueve ante este juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación marcadas con el número 259/84, respecto del predio denominado "JALPA", ubicado en el pueblo de San Juan Xahuatpec de este Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 9.20 metros con Miguel Cortés Rodríguez; AL SUR: 9.50 metros con Romulo Barron; AL ORIENTE: en 15.75 metros con Angel Soto; AL PONIENTE: en 15.30 metros con Eulalia Alfaro Martínez, superficie total 145 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y en el periódico Provincial, que se editan en la ciudad de Toluca y el Valle de México, respectivamente, haciéndose saber a los interesados sobre el inmueble de que se trata, la instauración de las presentes diligencias, para el caso de que tengan algún derecho, sobre el mismo, pasen a deducirlo a este juzgado en términos de Ley.—Doy fe.—Dados en esta ciudad a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica.
 1847.—23 Marzo 6 y 23 Abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

PRIMERA SECRETARIA
 PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente número 919/983, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN CARLOS DURAN LARA, Endosatario en Procuración de Bancam, S.A., en contra del señor JOSE ACRA CARMONA, el Ciudadano Juez dictó un auto señalando las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de un terreno con construcción ubicado en las calles de Sor Juana Inés de la Cruz mil ciento siete de esta ciudad Capital, de Toluca, Méx., que mide y linda; NORTE: 28.50 mts. con lote número cinco manzana II; SUR: 28.50 mts. con lote siete manzana II; ORIENTE: 12.00 mts. con lote Trece manzana II; y PONIENTE: 12.00 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie total de 342.00 M2., debiendo servir de base para el remate y postura legal la cantidad de Siete Millones Doscientos Mil Pesos, cantidad que se fijó en los avalúos rendidos por los peritos nombrados en el presente juicio se convocan postores.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO en tabla de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, Toluca, Méx., a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.
 1848.—23, 26 y 27 Marzo

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 1688/83
 PRIMERA SECRETARIA
 SRA. ESPERANZA MENESES ORTEGA.

En el expediente al rubro indicado el señor DAVID SORIA DELGADO, se ha presentado ante éste H. Juzgado a promover juicio Ordinario Civil en su contra, demandándole el divorcio necesario con todas sus consecuencias legales inherentes, la disolución de la sociedad y el pago de los gastos y costas que origine el juicio, por las causas y motivos que indica en su escrito de demanda, y en virtud de que no fue posible localizar su actual domicilio por auto de fecha siete de los corrientes se ordena su emplazamiento por éste conducto, por lo que se hace saber que deberá presentarse ante éste H. Juzgado, dando contestación a la demanda, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, previniéndole además que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón que se fijará en la puerta de éste juzgado.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, dado en la ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Bulmaro Díaz Ferrero.—Rúbrica.
 1850.—23 Marzo 4 y 16 Abril

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA
 MIGUEL PADILLA ARRATIA, promueve diligencias de Información de dominio exp. No. 472/84, del terreno ubicado en el pueblo de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 80.75 mts. con Roberto Rojas Hernández; AL SUR: 98.00 mts. con Eutiquio Florencio; AL ORIENTE: 35.35 mts. con Zanja y Roberto Carmona Padilla; y AL PONIENTE: 31.50 mts. con José González González, tiene una superficie de aproximadamente 2,955 M2.

Para su publicación GACETA DE GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a 19 de marzo de 1984.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.
 1851.—23, 28 Marzo y 2 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Exp. 1294/83, Ord. Civil Divorcio Necesario, promovido por RAUL CUEVAS MADRIGAL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CHRISTHIEB, al desconocerse su domicilio actual de conformidad con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se emplaza a MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ CHRISTHIEB por edictos a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este H. Juzgado a contestar la demanda, previniéndola señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones guardándose en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados del Juzgado.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO por tres veces de ocho en ocho días, dados los presentes edictos a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.J. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.
 1856.—23 Marzo 4 y 16 Abril

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXP. 926/83
 SEÑOR GUILLERMO SANCHEZ Y SEGOVIANO.

El señor JOAQUIN REYES SANCHEZ, ante este Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, le demanda el Otorgamiento y firma de escritura, respecto a la casa y terreno marcado como lote 15 de la manzana 37 del Fraccionamiento Valle de los Reyes Primera Sección, perteneciente a Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 m. con el lote 14; AL SUR: 20.00 m. con lote 16; AL ORIENTE: 10.00 m. con calle cinco; y AL PONIENTE: 10.00 m. con lote 10, con una superficie de 200.00 M2., El Ciudadano Juez dió entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, apercibido que de no comparacer el juicio se seguirá en rebeldía.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintitres días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.
 1858.—23 Marzo 4 y 16 Abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXP. 1607, DELFINO TEOFILO TERRON ARCHUNDIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande Municipio de Metepec, Méx., mide y linda: NORTE: 179.00 metros con Jesús Archundia SUR: 179.00 mts. con Matiana Archundia ORIENTE: 51.10 metros con Salvador Dávila; PONIENTE: 51.10 metros con Antiguo Camino denominado vesana.

Superficie Aprox.: 9.146.90 Mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Juana Contreras Vergara.**—Rúbrica.

1867.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXP. 1608, DELFINO TEOFILO TERRON ARCHUNDIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande Mpio. de Metepec, Méx., mide y linda; NORTE: 180.50 metros con Delfino Teófilo Terrón Archundia; SUR: 180.50 metros con Salvador Velasco; ORIENTE: 205.70 metros Coñalep (Escuela); PONIENTE: 205.70 metros con camino antiguo denominado vesana.

Superficie Aprox.: 37,028,85 Mts. Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Juana Contreras Vergara.**—Rúbrica.

1868.—23 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXP. 1609, DELFINO TEOFILO TERRON ARCHUNDIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guerrero No. 58 Barrio de San Miguel Mpio. de Metepec, Méx., mide y linda: NORTE: 24.45 metros con calle Nicolás Bravo y 18.70 metros con Amado Jesús Díaz; SUR: 44.00 metros con Jesús Archundia; ORIENTE: 25.40 metros con Felipe Degollado; PONIENTE: 12.85 metros con Amado Jesús Díaz y 12.10 metros con calle Vicente Guerrero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Juana Contreras Vergara.**—Rúbrica.

1869.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EXP. 1610, AURELIA Y MA. LUISA CARBAJAL LARA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo No. del Barrio de San Miguel Mpio. de Metepec, Méx., mide y linda: NORTE: 12.00 metros con Andrés Gutiérrez; SUR: 12.00 metros con calle de Nicolás Bravo; ORIENTE: 29.20 metros con Mario Dottor; PONIENTE: 29.20 metros con Sara Lara Terrón.

Superficie Aprox.: 349.20 Metros Cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Juana Contreras Vergara.**—Rúbrica.

1870.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXP. 10118, RODOLFO MENESES VEGA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Zacatepec, Mpio. de Axapusco, Méx., mide y linda; NTE. 28.60 mts. con Eustacio Reyes; SUR: 29.00 mts. con carretera; ORIENTE: 27.58 metros con Raquel Meneses Vega; PONIENTE: 23.18 metros con Magdalena Meneses Vega; predio denominado TEOPANCALCO.

Superficie Aprox.: 730.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 19 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.**—Rúbrica.

1872.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXP. 10119, ELPIDIA GALINDO ALBACFA DE LA SUCESION DE MARCIAL GALINDO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Pozohuacán, Méx., terreno denominado "VENTILLA", mide y linda; NORTE: 45.60 metros con camino; SUR: 58.85 metros con Suc. Francisco Quezada; ORIENTE: 65.00 metros con camino; PONIENTE: 64.81 metros con Guillermo Sánchez.

Superficie Apro.: 15,000.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 19 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.**—Rúbrica.

1873.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 10117, FELISA AGUILAR Y DANIEL AGUILAR RIVERO, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 183.00 metros y 18.00 metros con camino; SUR: 180.00 metros con camino; ORIENTE: 152.00 metros con camino; PONIENTE: 93.00 metros con camino. Predio denominado "GUISOTITLA".

Superficie Aprox.: 24.479.25 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 19 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.**—Rúbrica.

1874.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 9861, ALVARO AVILA MENESES, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Tólmán, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 4.50 metros con Lázaro Méndez; SUR: 18.20 metros con Lino Avila; ORIENTE: 23.35 metros con calle; PONIENTE: 20.30 metros con Lázaro Méndez. Predio denominado "TLATELCO".

Superficie Aprox.: 247.65 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 19 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.**—Rúbrica.

1875.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 10,120, ELPIDIA GALINDO ALBACEA DE LA SUCESION DE MARCIAL GALINDO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Xonacahuacan, Méx., terreno denominado "CAÑADA", mide y linda; NORTE: 73.00 metros con Suc. Soledad Urbina; SUR: 58.00 metros con Ignacia Martínez Alarcón; ORIENTE: 157.00 metros con Ignacio Martínez Alarcón; PONIENTE: 156.00 metros con Florentino Martínez.

Superficie Aprox.: 10,258 00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 19 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.**—Rúbrica.

1876.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 9354, EPIFANIO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, Municipio de Temascalapa, Méx., mide y linda; NORTE: 74.50 metros con Bonifacio Bravo y 124.00 metros con Angel Carrasco; SUR: 220.00 metros con camino; ORIENTE: 97.00 metros con J. Concepción de Lucio; 33.00 metros con Bonifacio Bravo PONIENTE: 136.00 metros con Sidronio Quiñonez hoy Sucesión. Predio denominado "JAGUEY DEL ROSARIO".

Superficie Aprox.: 23.136 37 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 19 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.**—Rúbrica.

1877.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 10121, ROMANA ESPEJEL VDA. DE CORTEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Belen, del Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda; NORTE: 59.00 metros con regadera y Luis Cortés; SUR: 76.00 metros con calle; ORIENTE: 29.80 metros con Eleodora Cortés, 21.47 metros con Manuel Chávez; PONIENTE: 52.00 metros con José Nájera. Predio denominado "TLACUTLAPA".

Superficie Aprox.: 3.251.61 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 19 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, **Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.**—Rúbrica.

1878.—23, 28 marzo y 2 abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 2888/84, HILARIO, JUAN, PATROCINIO, RAFAEL Y SIMON BENITEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta población en el barrio de Madalena del Mpio. y Dto. de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda; NORTE: 148.00 metros con camino real que conduce a la Mina de Magdalena; SUR: 200.00 metros con propiedad del señor Blas Cruz Lujano; ORIENTE: 85.00 metros con camino real a Magdalena; PONIENTE: 34.00 metros con propiedad del señor Juan Morales, con una superficie de 10,353.00 M2., y una construcción con sup. de 80.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Temascaltepec, Méx., a 15 de marzo de 1984. El C. Registrador, **Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.**—Rúbrica.

1841.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 2890/84, ELVIRA RUBI DE ESCOBAR, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes del Municipio y Distrito de Temascaltepec, Estado de México, una fracción del terreno denominado "LOS RABONES", mide y linda; NORTE: 1,875.00 metros y colinda con Antonio de Nova; SUR: 1,875.00 metros y colinda con Macario Rubi; ORIENTE: 75.00 metros y colinda con el Ejido de San Antonio Albarranes; PONIENTE: 75.00 metros y colinda con Odilia González Rubi, superficie aprox: 140,625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 19 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1842.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 2889/84, ODILIA GONZALEZ RUBI, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Albarranes de este Municipio y Distrito una fracción del predio denominado "LOS RABONES", mide y linda; NORTE: 1,875.00 metros y linda con Antonio de Nova; SUR: 1,875.00 metros y linda con Macario Rubi; ORIENTE: 75.00 metros y linda con Elvira Rubi; PONIENTE: 75.00 metros y linda con Felipe de Nova, superficie aprox: 140,625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Temascaltepec, Méx., a 19 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1843.—23, 28 Marzo y 2 Abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1505/983, SRA. MARIA BELIA MARTINEZ DE SANTILLAN, promueve inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en mide y linda NORTE: 18.80 mts. con Camino a Metepec; SUR: 18.80 mts. con Los Lotes Dieciseis y Diecisiete; ORIENTE: 225.00 mts. con el lote cuatro; PONIENTE: 225.00 mts. con el lote tres "A", superficie aprox: 33 Areas 33 centiarcas.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 10 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1849.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 6137/84, EL C. LUIS ROMERO GRANADOS, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de mayo No. 249 San Fco. Xonacatlán, Edo. de México, mide y linda; NORTE: 17.20 mts. con Eliut Almeida; SUR: 17.20 mts. con Catalina Granados de Romero; ORIENTE: 12.00 mts. con calle 5 de mayo; PONIENTE: 12.00 mts. con Joaquín Romero Granados, superficie aprox: 206.40 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Lerma, Méx., a 15 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

1852.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 5067/984, PEDRO GARFIAS ALCANTARA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Redondo del poblado de Agostadero Municipio de Acambay, Méx., mide y linda NORTE: 268.00 metros con Miguel Ruiz; SURESTE: 450.00 mts. con Juan González y David Alcántara; ORIENTE: 237.00 metros con Benito Neri; PONIENTE: 550.00 metros con Benito Ruiz, superficie aprox: 127,025.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1854.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1473/84, MARIHA VARGAS MORALES, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, mide y linda; NORTE: 12.00 mts. con Arcadio Peñaloza; SUR: 6.00 mts. con Calle Sor Juana Inés de la C.; ORIENTE: una línea irregular de 26.6 con Emilio Varela y Guadalupe Morales; PONIENTE: 26.6 mts. con Antonio Pérez, superficie aprox: 233.4 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 20 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1855.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 1472/84, GUADALUPE MORALES DE JAIMEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capultitlán, mide y linda; NORTE: 6.00 mts. con Martha Vargas Morales; SUR: 6.00 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz; ORIENTE: 14.3 mts. con Emilio Varela; PONIENTE: 14.3 mts. con Martha Vargas Morales, superficie aprox: 85.8 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 20 de marzo de 1984. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

1857.—23, 28 Marzo y 2 Abril

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O S

TEODULO LUCAS LOVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el paraje "LA PRESA DE LA LUZ", en el poblado de la Estancia, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 131.30 mts. con Cirenio Navarrete; SUR: 121.00 mts. con José Lovera; ORIENTE: 252.00 mts. con Rufino Rivas; y PONIENTE: 239.00 mts. con Nicolás Montiel, contando con una superficie total de 30,969.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 13 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1859.—23, 28 Marzo y 2 Abril

AMELIA TELLO DE RIVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio con construcción que se ubica en la calle de Porfirio Alcántara S/N., en Atlacomulco, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 15.00 mts. con Carlos Valenzuela; SUR: 19.40 mts. con Carlos Valenzuela; y PONIENTE: 11.00 mts. con calle la Perita; ORIENTE: 9.20 mts. con Carlos Valenzuela, contando con una superficie de 185.00 M2., y la construcción 40.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 13 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1860.—23, 28 Marzo y 2 Abril

LEONARDO CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ Y MA. ASUNCION CONTRERAS ORTEGA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble que se ubica en la Colonia Aquiles Serdán, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 4.20 mts. con calle Aquiles Serdán; SUR: 8.90 mts. con Callejón sin nombre; ORIENTE: 2.35, 3.60 y 5.53 mts. con Juana Camarillo Vda. de Martínez; y PONIENTE: 5.43, 2.16 y 7.35 mts. con Juana Camarillo Vda. de Martínez, superficie total 85.00 M2., y 50.00 M2., de construcción.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 9 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1861.—23, 28 Marzo y 2 Abril

MA. DEL CARMEN MORENO ALCANTARA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en la Colonia Benito Juárez de El Oro de Hidalgo, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 24.00 mts. con Carretera; SUR: 38.50 mts. con camino vecinal y ejido; ORIENTE: 67.00 mts. con camino vecinal; y PONIENTE: 23.50, 14.50 y 24.26 mts. con Carmen Mendoza, contando con una superficie aproximada de 2,019.68 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 9 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1862.—23, 28 Marzo y 2 Abril

FELIPE GONZALEZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble que se ubica en la Calle de José Ma. Velasco S/N., en Temascalcingo, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 20.00 mts. con Luis Garay; SUR: 20.00 mts. con Calle José Ma. Velasco; ORIENTE: 40.00 mts. con casa del Distrito de Riego; y PONIENTE: 40.00 mts. con Luis Garay, contando con una superficie de 800.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 9 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1863.—23, 28 Marzo y 2 Abril.

JUAN LEGORRETA RAMIREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de San Juanico el Alto Municipio de Temascalcingo, Méx., medidas y colindancias; NORTE: 6 líneas 30.00 mts. con Cruz Legorreta, 26.70, 26.50, 28.28, 30.00 y 64.00 mts. linda con Melitón Legorreta, Esteban Legorreta Bruno Legorreta y J. Carmen Legorreta, SUR: 4 líneas 20.70, 40.44, 43.20 y 60.00 mts. con Basilia Guerrero, Marcos Mondragón y David Garduño; ORIENTE: 69.50 mts. con camino vecinal; y PONIENTE: 40.00 mts. con Alberto Suárez, contando con una superficie total de 17,452.59 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., marzo 13 de 1984. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

1864.—23, 28 Marzo y 2 Abril

NOTARIA PUBLICA No. 14

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En expediente 1825/83, promovido en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia, en Naucalpan, México, relativo a la Intestamentaria de la señora HILDEGARD HEILIGTAG DE SOMMER, por resolución de 5 de enero de 1984, se declararon legatarias a la señora Eva Heiligtag de Von Dumreicher y a las hijas del señor Gustavo Sommer Kettenbach y de la señora Gisela Sommer Kettenbach de Foerster, por partes iguales, y al señor Gustavo Sommer Herrmann, como único y universal heredero y albacea de dicha Sucesión, quien aceptó la herencia y dicho cargo. El Juez de los autos acordó continuar la tramitación de la Sucesión ante Notario, en cuanto a la herencia, dejando a salvo los derechos de los legatarios, manifestando su conformidad el Agente del Ministerio Público adscrito a ese Juzgado. En auto de 11 de febrero de 1984, se acordó remitir los autos al suscrito.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 21 de febrero de 1984.—El Titular de la Notaría No 14, del Distrito de Tlalnepantla, Méx., Lic. Antonio Castro Orvañanos.—Rúbrica.

Se publica 2 veces con un lapso de 7 días.

1853.—23 Marzo y 3 Abril.

GRANJAS AVICOLAS ROCER, S. A.

A V I S O

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Granjas Avícolas Rocer, Sociedad Anónima celebrada el 5 de Diciembre de 1983, se acordó la transformación de la sociedad en una Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que se publica el balance de la sociedad practicado el 31 de Diciembre de 1983.

México D. F., a 12 de Marzo de 1984

Lic. Alberto Cervantes Ramírez.—Rúbrica.

Administrador único.

1871.—28 marzo

CASA ARIES, S. A.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

El pasado día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reunió en el domicilio social de Casa Aries, S. A. de C. V., ubicado en Walter C. Buchanan No. 178, una Asamblea General de Accionistas con el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria, la que votó de modo favorable las siguientes:

RESOLUCIONES

CUARTA. Se aumenta el capital social en su parte variable, en la cantidad de \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). El aumento deberá ser suscrito y pagado por los señores accionistas, en proporción a sus aportaciones y en efectivo.

SEXTA. Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación respectiva en el Diario Oficial de la entidad, donde la sociedad tiene su domicilio, para que los demás accionistas ausentes hagan la suscripción y pago en efectivo del aumento del capital autorizado.

SEPTIMA. Hagase la publicación en el periódico oficial mencionado, del acuerdo de esta Asamblea del aumento de Capital, para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Se autoriza al señor licenciado Carlos Phillips Olmedo para que como delegado de esta Asamblea firme el aviso correspondiente.

OCTAVA. Se convoque a los señores accionistas para que concurran el 9 de abril de 1984 a las 12.30 horas, a fin de que en caso de que alguno o algunos de los accionistas ausentes no hubieren hecho uso de su derecho al tanto, suscriban y paguen en efectivo y en ese acto el aumento de capital decretado y no cubierto en proporción a sus aportaciones. Esta Convocatoria deberá publicarse simultáneamente con el aviso que se da a los señores accionistas, para que ejerzan su derecho al tanto, al que se refiere el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La Convocatoria a esta Asamblea, deberá publicarse asimismo en alguno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de México, Distrito Federal de acuerdo con lo previsto por la Escritura Constitutiva.

Para los efectos legales a que hubiere lugar y con apoyo en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica a los señores accionistas y se les convoca para que en la fecha mencionada acudan al domicilio de la sociedad en Walter C. Buchanan 178 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para los fines que en las propias resoluciones se mencionan.

Lic. Carlos Phillips Olmedo.—Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,
Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,
Secretario de Planeación.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,
Secretario del Trabajo.

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,
Secretario de Educación, Cultura
y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS,
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Secretario de Desarrollo Económico.

ING. EDUARDO AZUARA SALAS,
Secretario de Desarrollo Agropecuario.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,
Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,
Procurador General de Justicia.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,
Subsecretario de Gobierno "A".

LIC. FELIX GARCIA GARCIA
Subsecretario de Gobierno "B".